

PERSONAS
NATURALES



2022

dimensión
Artemisa

DECLARACIÓN
DE RENTA
(año gravable 2021)



DECLARANTES

Personas naturales que durante el año 2021 (hasta 31 de diciembre) hayan superado los siguientes montos:



PLAZOS

Las fechas límite de la Dian para presentar y cancelar en una sola cuota, están definidas por las dos últimas cifras del NIT (sin dígito de verificación):

01 y 02

9 de
agosto

03 y 04

10 de
agosto

05 y 06

11 de
agosto

07 y 08

12 de
agosto

09 y 10

16 de
agosto

11 y 12

17 de
agosto

13 y 14

18 de
agosto

15 y 16

19 de
agosto

17 y 18

22 de
agosto

19 y 20

23 de
agosto

21 y 22

24 de
agosto

23 y 24

25 de
agosto

25 y 26

26 de
agosto

27 y 28

29 de
agosto

29 y 30

30 de
agosto

31 y 32

31 de
agosto

33 y 34

1 de
septiembre

35 y 36

2 de
septiembre

37 y 38

5 de
septiembre

39 y 40

6 de
septiembre

41 y 42

7 de
septiembre

43 y 44

8 de
septiembre

45 y 46

9 de
septiembre

47 y 48

12 de
septiembre

PLAZOS

49 y 50

13 de
septiembre

51 y 52

14 de
septiembre

53 y 54

15 de
septiembre

55 y 56

16 de
septiembre

57 y 58

19 de
septiembre

59 y 60

20 de
septiembre

61 y 62

21 de
septiembre

63 y 64

22 de
septiembre

65 y 66

23 de
septiembre

67 y 68

26 de
septiembre

69 y 70

27 de
septiembre

71 y 72

28 de
septiembre

73 y 74

29 de
septiembre

75 y 76

30 de
septiembre

77 y 78

3 de
octubre

79 y 80

4 de
octubre

81 y 82

5 de
octubre

83 y 84

6 de
octubre

85 y 86

7 de
octubre

87 y 88

10 de
octubre

89 y 90

11 de
octubre

91 y 92

12 de
octubre

93 y 94

13 de
octubre

95 y 96

14 de
octubre

97 y 98

18 de
octubre

99 y 00

19 de
octubre

SANCIONES

Si presenta su declaración de renta después de la fecha límite, tendrá que pagar a la Dian una:



Sanción por extemporaneidad

Equivale al 5% del impuesto a cargo y aumenta con cada mes o fracción de mes que pase entre la fecha límite de pago y la fecha en la cual se presente la declaración

La sanción mínima por las obligaciones incumplidas o mal cumplidas es de \$380.000; solo por declarar un día tarde, ya tendría que asumir este valor, incluso si su declaración arroja un valor a pagar de cero

Cuenta con un mes máximo para realizar el pago, de no ser cumplido este plazo se le anexará un 10%

De no declarar en ninguno de los casos anteriores se le sumará un 20% como sanción en base a el valor de sus consignaciones bancarias o los ingresos brutos

DOCUMENTOS

Para determinar los valores correctos en su declaración de renta requerirá:

- 1 ➤ Certificados tributarios de sus productos financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 (cuentas de ahorro, créditos de consumo y/o hipotecarios, tarjetas de crédito, etc.)
- 2 ➤ Impuesto predial y de vehículo año 2021 (si posee bienes)
- 3 ➤ Certificado de ingresos y retenciones del año 2021 (empleado - independiente)
- 4 ➤ Certificado de los valores cancelados durante el año 2021 de medicina prepagada (si aplica)
- 5 ➤ Certificado de los valores cancelados a seguridad social en 2021 (si es independiente)
- 6 ➤ Estado de cuenta de las cesantías consignadas y/o pagadas al 31 diciembre de 2021
- 7 ➤ RUT y últimas declaraciones de renta presentadas (si es la primera vez que lo hace con G2 Consulting Group)

EXPERTOS

¡Evite dolores de cabeza!



Nosotros le ayudamos
con su declaración de
renta 2022

Móvil y WhatsApp:
(+57) 312 361 2984

Fijo:
(+57) 601 496 9631

Correo electrónico:
info@grupog2.com.co

www.grupog2.com.co



@g2consulting



@grupog2.com.co



G2 Consulting



@grupog22